REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000012

4819

RESOLUCION No. 89-2-2-1- 1252

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 del 23 de octubre de 1989; y, ADM-89329 del 1o. de noviembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 13 de noviembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **SERVICIOS MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES SUDAMERICA SUDSERVI C.LTDA;**

QUE el abogado Carlos Monroy Moncayo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-89-870 del 30 de noviembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **SERVICIOS MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES SUDAMERICA SUDSERVI C.LTDA** con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en SETECIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública con la siguiente modificación: Artículo Décimo Séptimo, después de "y en ausensia" sustituir "del" por "el"

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000013

Resolución No. 89-2-2-1- 11252
SERVICIOS MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES SUDAMERICA
SUDSERVI C.LTDA

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el artículo primero y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución con la modificación constante en el artículo primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 08 DIC. 1989

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

GM/eac
DL/RMA

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 2.646 a 2.647, Número 840 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 1.242 del Repertorio.- Guayaquil, Enero diez i nueve de -il novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil